

Boletín Oficial N° 3359

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 04 de Febrero de 2020



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda
Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**
Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura
Nicolás Roberto Diez

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**
Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**
Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**
Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**
Jorge Rubén Sladek Uffelman

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3359
Corrientes, 04 de Febrero 2020.-

RESOLUCIÓN

N° 228/20: Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo, Fuente de Financiamiento 13 – Recursos con Afectación Específica.-

DISPOSICIÓN

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

N° 908/19: Otorgar el certificado de uso de Suelo hasta el 31/12/2021, para desarrollar la actividad de Jardín Materno Infantil “Kinder World School”.-

N° 02/20: Otorga el certificado de uso de Suelo hasta el 31/12/2021, para desarrollar la actividad de Jardín Materno Infantil “Mundo Mágico”.-

TRIBUNAL DE FALTAS

JUZGADO DE FALTAS N° 2

Causa N° 176636/O/2020 C/ Ojeda José Luis.-

Causa N° 175915/G/2020 C/ González Joaquín Esteban.-

Causa N° 177659/I/2020 C/ Ingrata Pablo Sebastián.-

Causa N° 178055/L/2020 C/ Lobato Fabricio Josué.-

Causa N° 177824/L/2020 C/ Lencina Jorge Daniel.-

Causa N° 178062/C/2020 C/ Cantero Franco Adrián.-

Causa N° 172650/S/2020C/ Saravia Monzón Esteban.-

JUZGADO DE FALTAS N° 3

Causa N° 166943/F/2020 C/ Fernández Roxana Itatí.-

Causa N° 173843/A/2020 C/ Acevedo Horacio.-

Causa N° 177057/G/2010 C/ Gauto Altamirano Lucas Emanuel.-

Causa N° 151955/H/2010 C/ Herrero Ricardo Javier.-

Causa N° 178501/G/2010 C/ Gonzalez Maidana Mariana.-

JUZGADO DE FALTAS N° 4

Causa N° 738/A/2018 C/ Aguirre Gabriel.-

Causa N° 174539/A/2020 C/ Alcaraz Sergio Gabriel.-

Causa N° 11830/M/2020 C/ Manzo Rodrigo Esteban.-

Causa N° 175835/G/2020 C/ Giraud Federico E.-

Causa N° 174550/S/2020 C/ Sánchez Guillermo Nicolás.-

Causa N° 175271/B/2020 C/ Barzola José María.-

JUZGADO DE FALTAS N° 5

Causa N° 012034/2020 C/ Valenzuela Cristian Rafael

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 218/20: Reconoce el gasto a favor de la firma Bramaq S.R.L.-

N° 219/20: Autoriza Contrato con la Sra. Margarita Mercedes Encinas Alegre.-

N° 220/20: Traslado al agente Lizarro Patricia Elizabet.-

N° 221/20: Traslado al agente Aguirre Cristiano.-

N° 222/20: Autoriza Comisión de Servicios del agente Vázquez Ojeda Hebe.-

N° 223/20: Autoriza el pago de la Bonificación Especial Adicional al ex agente Fernández Ramón Alberto.-

N° 224/20: Deja sin efecto la celebración de Contrato con el Sr. Duarte Roberto Axel.-

N° 225/20: Rectifica el art. 7° de la Resolución N° 215/2020.-

N° 226/20: Declara el cese por fallecimiento al agente Correa Emetrio.-

N° 227/20: Acepta la renuncia al cargo de la agente Toffaleti Mirta Teresa.-

N° 229/20: Reconocer el gasto a favor de la Firma: PERA, Ma. Josefina, por los servicios prestados en el ámbito de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, por un Camión Ford 4000, Dominio TUB-392, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2019, según Foja de Medición de fojas 30, 39 y 48.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría de Desarrollo Humano

Nº 20/20: Traslado de la agente Nemar Cristina Patricia.-

Secretaría de Hacienda

Nº 0065/20: Concede 1 (uno) Nicho a la Sra. Canteros María Elizabet.- C.S.J. Bautista.-

Nº 0066/20: Concede 1 (uno) Nicho a la Sra. Lezcano Lilian Dolores.-

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Nº 18/20: Autoriza la Subrogancia de la Jefatura de Departamento de Asesoría Legal al Sr. Milton Oscar Danekilde.-

Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana

Nº 027/20: Aprueba gastos según consta en el Anexo I.- (Rendición del F.P.)-

Secretaría de Desarrollo Urbano

Nº 91/20: Remite al Archivo de autos de referencia al Sr. Ambrosseti Marcelo.-

Nº 92/20: Remite al Arvicho de autos de referencia a la Sra. López Gladis.-

Nº 93/20: Remite al Arvicho de autos de referencia al Sr. Rivas Eduardo Emilio.-

Nº 95/20: Remite al Archivo de autos de referencia al Sr. Gómez Américo Omar.-

Nº 96/20: Remite al Archivo de autos de referencia al Sr. Zimelman Luis Alberto.-

Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes

Nº 067/20: Autoriza pago a favor de SADAIC.-



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° 228

Corrientes, 04 FEB 2020

-VISTO:

El expediente N° 298-D-2017 caratulado: "DCCION GRAL DE PRESUPUESTO – REF: INCREMENTO DE PARTIDA CONADIS EJERCICIO 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 41 la Dirección General de Tesorería de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes informa que se encuentra disponible un Remanente de Recursos de Ejercicios Anteriores por una suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 58/100 (\$1.356.417,58) oportunamente transferido por el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales - Presidencia de la Nación correspondiente al primer aporte estipulado en el Convenio del Programa "Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad - CONADIS".

Que, se encuentra estipulado en el Convenio un segundo aporte por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 70/100 (\$1.463.456,70).

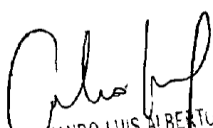
Que, de acuerdo al análisis técnico efectuado por la Dirección General de Presupuesto, y a los efectos de lograr una correcta ejecución del Programa "CONADIS" resulta necesario incorporar al presupuesto la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 28/100 (\$2.819.874,28).

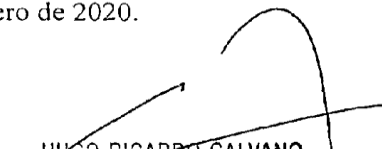
Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.

Que, por el Art. 13° de la Ordenanza N° 6831/19, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

Que, en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

Que, mediante Resolución N°056 de fecha 13-01-2020 se estableció que el despacho de los asuntos de competencia de la Secretaria de Hacienda estará a cargo el Señor Subsecretario de Hacienda, Fernando Luis Alberto Cunha, DNI N° 24.676.350 desde el 13 de enero al 27 de enero de 2020.


FERNANDO LUIS ALBERTO CUNHA
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CITES


HUGO RICARDO CALVANO
Intendente de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 228

Corrientes, 04 FEB 2020

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13- Recursos con Afectación Específica, en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 28/100 (\$2.819.874,28).

Artículo 2: Incrementar el Presupuesto General de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 23-Secretaría de Coordinación de Gobierno, Fuente de Financiamiento 13- Recursos con afectación específica en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 28/100 (\$2.819.874,28) autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ordenanza N°6831/19.

Artículo 4: Autorizar a la Dirección General de Presupuesto, Dirección General de Contaduría, Dirección General de Tesorería y Dirección General de Informes Contables a intervenir dentro del ámbito de su competencia según los procedimientos administrativos y registraciones correspondientes desde el 1(un) de Enero de 2020.

Artículo 5: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contaduría, Dirección General de Informes Contable, Dirección General de Tesorería, para su conocimiento.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señores Subsecretario de Hacienda y el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

FERNANDO LUIS ALBERTO CLAVHA
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**

Disposición N° 908

Corrientes, 25 OCT 2019

VISTO:

El Expte. N° 27-K-2019, Agregado por cuerda separado: 117-Z-2006; Caratulado: "KINDER WORLD SCHOOL STA. RECURSO DE RECONSIDERACION - CERTIFICADO USO DE SUELO", la Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expediente N° 27-K-2019, en el cual se tramita la reconsideración del Certificado de Uso de Suelo Conforme del Expte. 184-H-2010, para desarrollar las actividades comerciales Jardín Maternal; Inicial y Primaria de Instituto Privado "Kinder World School", en el inmueble ubicado en la calle 9 de Julio N°890 identificado con la Partida Inmobiliaria A1-8013-1 en el Barrio Deportes. A fs. 2/3, obra Certificado de Uso de Suelo No Conforme, por parte de la Dirección de Uso de Suelo. Asimismo teniendo presente el Expte. 117-Z-2006.

Que, el inmueble en cuestión se localiza en el Distrito Centro Histórico según la Ord. 1071 y sus modificatorias, donde el desarrollo de las actividades "JARDIN DE INFANTES", ubicado en calle 9 de Julio 980, no se encuentra permitida (Planilla N°3 Hoja 2). Cabe mencionar que esta restricción fue instaurada con la modificación del Código de Planeamiento a través de la sanción de la Ordenanza 5050/2009.

Que, evaluando el recurso impetrado, es dable recordar la marcada diferencia que existe en las limitaciones, en cuanto a superficies y requerimientos de aparcamiento de vehículos, impuesta a los Institutos o Academias dentro del Distrito Centro Histórico y las condicionantes absolutas exigidas para los establecimientos educativos de Nivel Primario y Secundario, a los que la norma madre del Planeamiento, prohíbe taxativamente su radicación en el área histórica.

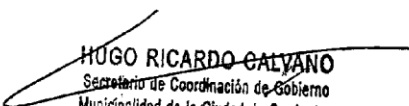
Que, no debe soslayarse el hecho de que, gran parte de los establecimientos educativos de larga data que se localizan en el Centro Histórico, tales como la Escuela Sarmiento, Mariano Moreno, Colegio Nacional Gral. San Martín, Instituto San José, Colegio Salesiano, etc., se encuentran desarrollando sus actividades, aun sin que la actual legislación contemple una respuesta satisfactoria.

Que, no obstante, no se puede ignorar que, se impone la necesidad de permitir la regularización de una incontestable realidad, procurando brindar una solución a lo planteado.

Que, en este sentido, una flexibilización en el uso del suelo, a su vez, solo se debe admitir, con un sentido de racionalidad, por lo que reconociendo la imposibilidad que la norma impone, cabría observar la vía de la excepción, como la manera idónea de resolver el caso planteado.

Que, debemos tener presente el interés que representa para la comunidad en general un edificio destinado a la educación y el beneficio que ello representa a la sociedad en su conjunto.


MARIA ALEJANDRA VICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Cies.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**

//2

Disposición N° 908

Corrientes 25 OCT 2019

Que, analizado los supuestos y al no verificarse peligrosidad o inconvenientes en admitir una superficie mayor a lo exigida, resulta de interés a este Departamento Ejecutivo, contemplar en particular la situación planteada y evaluando con un criterio de razonabilidad, los posibles perjuicios económicos que el cese de las actividades podría producir, resulta prudente otorgar una habilitación improrrogable condicionada a un plazo razonable, estimando que es un tiempo prudencial que posibilita al recurrente, efectivizar el cese o relocalización de la actividad.

Que, planteada la cuestión, se estima procedente la revisión de lo requerido, enmarcando las actuaciones en lo estatuido en el Título 8.2.5 de la Ord. 1071 y sus modificatorias.

Que, en consecuencia resulta necesario pronunciar el acto administrativo que otorgue factibilidad a la habilitación petitionada.

Que, es atribución de la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano en forma conjunta con el Sr. Secretario de Coordinación de Gobierno, dictar el presente acto administrativo conforme delegación del Sr. Intendente efectuada por Resolución N° 337 de fecha 22 de febrero de 2018.

POR ELLO

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y EL SEÑOR
SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO**

Dispone:

Artículo 1°: OTORGAR el Certificado de Uso de Suelo hasta el 31 de diciembre de 2021, para desarrollar la actividad de Jardín Maternal; Inicial y Primaria de Instituto Privado "Kinder World School", en el inmueble ubicado en la calle 9 de Julio N°890 identificado con la Partida Inmobiliaria A1-8013-1 en el Barrio Deportes, en virtud de lo estatuido en el Título 8.2.5 de la Ord. 1071 y sus modificatorias y los considerandos de la presente.

Artículo 2°: El plazo estatuido en el artículo precedente, será improrrogable, debiendo transcurrido el mismo, indefectiblemente relocalizar o producir el cese forzoso de la actividades implicadas.

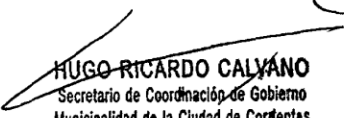
Artículo 3°: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente Disposición, sin que ello implique derecho a reclamo alguno por parte del beneficiario.

Artículo 4°: Dese intervención a la Dirección de Uso de Suelo a los efectos de su competencia.

Artículo 5°: La presente Disposición es suscripta conjuntamente con la Sra. Secretaria Desarrollo Urbano y el Sr. Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.


MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**

Disposición N° 02

Corrientes, 08 ENE 2020

VISTO:

El Expte. N° 725-M-2019; Caratulado: "MUNDO MAGICO STA. RECONSIDERACION DE USO DE SUELO NO CONFORME", la Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expediente, en el cual se tramita la reconsideración del Certificado de Uso de Suelo Conforme, para poder cumplir con regular nuestra institución.

Que, el inmueble en cuestión se localiza en el Distrito Centro Histórico según la Ord. 1071 y sus modificatorias, donde el desarrollo de la actividad "JARDIN MATERNAL", ubicado en calle Tucumán 439 de esta ciudad, no se encuentra permitida el uso para educación en ninguno de sus niveles (Planilla N°3 Hoja 2). Cabe mencionar que esta restricción fue instaurada con la modificación del Código de Planeamiento a través de la sanción de la Ordenanza 5050/2009.

Que, evaluando la reconsideración, es dable recordar la marcada diferencia que existe en las limitaciones, en cuanto a superficies y requerimientos de aparcamiento de vehículos, impuesta a los Institutos o Academias dentro del Distrito Centro Histórico y las condicionantes absolutas exigidas para los establecimiento de Jardín Materno Infantil "Mundo Mágico", a los que la norma madre del Planeamiento, prohíbe taxativamente su radicación en el área histórica.

Que, en este sentido, una flexibilización en el uso del suelo, a su vez, solo se debe admitir, con un sentido de racionalidad, por lo que reconociendo la imposibilidad que la norma impone, cabría observar la vía de la excepción, como la manera idónea de resolver el caso planteado.

Que, debemos tener presente el interés que representa para la comunidad en general un edificio destinado a Jardín Materno Infantil y el beneficio que ello representa a la sociedad en su conjunto.

Que, analizado los supuestos y al no verificarse peligrosidad o inconvenientes en admitir una superficie mayor a lo exigida, resulta de interés a este Departamento Ejecutivo, contemplar en particular la situación planteada y evaluando con un criterio de razonabilidad, los posibles perjuicios económicos que el cese de las actividades podría producir, resulta prudente otorgar una habilitación improrrogable condicionada a un plazo razonable, estimando que es un tiempo prudencial que posibilita al recurrente, efectivizar el cese o relocalización de la actividad. Asimismo tener presente el cumplimiento de los recaudos de seguridad, control de bomberos y normativa de infraestructura para el desarrollo de la actividad de Jardín Maternal, a sus efectos.

Que, planteada la cuestión, se estima procedente la revisión de lo requerido, enmarcando las actuaciones en lo estatuido en el Título 8.2.5 de la Ord. 1071 y sus modificatorias.

Que, en consecuencia resulta necesario pronunciar el acto administrativo que otorgue factibilidad a la habilitación petitionada.

MARIA ALEJANDRA PARRA
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO**

//2

Disposición N° 02

Corrientes, 08 ENE 2020

Que, es atribución de la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano en forma conjunta con el Sr. Secretario de Coordinación de Gobierno, dictar el presente acto administrativo conforme delegación del Sr. Intendente efectuada por Resolución N° 337 de fecha 22 de febrero de 2018.

**POR ELLO
LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y EL SEÑOR
SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO**

Dispone:

Artículo 1°: OTORGAR el Certificado de Uso de Suelo hasta el 31 de diciembre de 2021, para desarrollar la actividad de Jardín Materno Infantil “Mundo Mágico”, en el inmueble ubicado en la calle Tucumán 439 de esta ciudad, identificado con la Partida Inmobiliaria A1-1037-1 en el Barrio Deportes, en virtud de lo estatuido en el Título 8.2.5 de la Ord. 1071 y sus modificatorias y los considerandos de la presente. Asimismo tener presente el cumplimiento de los recaudos de seguridad, control de bomberos y normativa de infraestructura escolar para el desarrollo de la actividad de Jardín Maternal, a sus efectos.

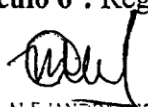
Artículo 2°: El plazo estatuido en el artículo precedente, será improrrogable, debiendo transcurrido el mismo, indefectiblemente relocalizar o producir el cese forzoso de la actividades implicadas.

Artículo 3°: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente Disposición, sin que ello implique derecho a reclamo alguno por parte del beneficiario.

Artículo 4°: Dese intervención a la Dirección de Uso de Suelo a los efectos de su competencia.

Artículo 5°: La presente Disposición es suscripta conjuntamente con la Sra. Secretaria Desarrollo Urbano y el Sr. Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.


MARIA ALEJANDRA PACHECO
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 2



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - JUZGADO N° 2

Av. Artigas 1131 – 1° Piso

OFICIO

N° 61.....

Corrientes, 31 de Enero 2020.-

A BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL
CIUDAD DE CORRIENTES.

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fin de comunicarles para conocimiento y demás efectos legales que, en la Causa N°176636/O/2010 c/ Ojeda, José Luis – Secuestro N° 46367, que se tramita ante este Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, Secretaría del Autorizante; por Fallo N° 17 de Corrientes, 20 de Enero de 2020 se ha dispuesto **-INHABILITAR a Ojeda José Luis DNI 22.019.412, con domicilio en Chile 1099 de esta ciudad de Corrientes;** para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha 20-01-2020, por haber conducido en estado de ebriedad, conforme al Art. 1° de la Ordenanza 5466 B.M. 1472.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta

consideración y respeto.-



[Firma]
Dra. Verónica Alejandra Morán
PRIMO SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS N° 2

[Firma]
Dra. ANALIA E. PIATON LACAT de LEIVA
Juzgado de Faltas N° 2
Municipal - Ciudad de Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - JUZGADO N° 2

Av. Artigas 1131 – 1° Piso

OFICIO

N° 62.....

Corrientes, 31 de Enero 2020.-

A BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL
CIUDAD DE CORRIENTES.

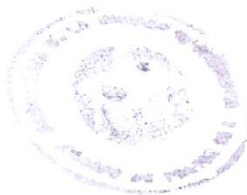
Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fin de comunicarles para conocimiento y demás efectos legales que, en la Causa N° 175915/G/2020 c/ Joaquín Esteban – Secuestro N° 35759, que se tramita ante este Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, Secretaría del Autorizante; por Fallo N° 20 de Corrientes, 21 de Enero de 2020 se ha dispuesto **-INHABILITAR a González Joaquín Esteban DNI 43.274.103, con domicilio en Inglaterra N° 3871 B° Serantes de esta ciudad de Corrientes;** para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha 21-01-2020, por haber conducido en estado de ebriedad, conforme al Art. 1° de la Ordenanza 5466 B.M. 1472.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta

consideración y respeto.-

E/c. "GONZALEZ" Vale *[Firma]*
Dra. Verónica Alejandra Morán
PRIMO SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS N° 2

[Firma]
Dra. ANALIA E. PIATON LACAT de LEIVA
Juzgado de Faltas N° 2
Municipal - Ciudad de Corrientes



[Firma]
Dra. Verónica Alejandra Morán
PRIMO SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS N° 2



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - JUZGADO N° 2

Av. Artigas 1131 – 1° Piso

N°...64...

OFICIO

Corrientes, 31 de Enero 2020.-

**A BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL
CIUDAD DE CORRIENTES.**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fin de comunicarles para conocimiento y demás efectos legales que, en la **Causa N°177659/I/2020 c/ Ingrata Pablo Sebastián – Secuestro N°46373**, que se tramita ante este Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, Secretaría del Autorizante; por Fallo N° 19 de Corrientes, 20 de Enero de 2020 se ha dispuesto **-INHABILITAR a Ingrata Pablo Sebastián DNI30.898.868, con domicilio en San Lorenzo 1547, 10° Piso, Dpto. "A" de esta ciudad de Corrientes;** para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha 20-01-2020, por haber conducido en estado de ebriedad, conforme al Art. 1° de la Ordenanza 5466 B.M. 1472.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración y respeto.-



[Firma]
Dra. Verónica Alejandra...
PRO SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS N° 2

[Firma]
Dra. ANALIA C. PIATZ, LEIVA de LEIVA
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad Ciudad de Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - JUZGADO N° 2

Av. Artigas 1131 – 1° Piso

N°...66...

OFICIO

Corrientes, 31 de Enero 2020.-

**A BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL
CIUDAD DE CORRIENTES.**

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fin de comunicarles para conocimiento y demás efectos legales que, en la **Causa N° 178055/L/2020 c/ Lobato Fabricio Josue – Secuestro N° 46421**, que se tramita ante este Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, Secretaría del Autorizante; por Fallo N° 28 de Corrientes, 27 de enero de 2020 se ha dispuesto **-INHABILITAR a Lobato Fabricio Josue DNI 37.431.029, con domicilio en Pilcomayo y Caseros s/n de la localidad de Santa Ana de los Guácaras – Ctes. ;** para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de 120 días corridos a partir de la fecha 27-01-2020, por haber conducido en estado de ebriedad, conforme al Art. 1° de la Ordenanza 5466 B.M. 1472.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración y respeto.-



[Firma]
Dra. Verónica Alejandra...
PRO SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS N° 2

[Firma]
Dra. ANALIA C. PIATZ, LEIVA de LEIVA
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad Ciudad de Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - JUZGADO N° 2

Av. Artigas 1131 – 1° Piso

N° 68

OFICIO

Corrientes, 31 de Enero 2020.-

A BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL
CIUDAD DE CORRIENTES.

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fin de comunicarles para conocimiento y demás efectos legales que, en la **Causa N°177824/L/2020 c/ Lencina Jorge Daniel – Secuestro N°46430**, que se tramita ante este Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, Secretaría del Autorizante; por Fallo N° 29 de Corrientes, 27 de Enero de 2020 se ha dispuesto **-INHABILITAR** a Lencina Jorge Daniel DNI 14.194.119 con domicilio en Pueyrredon N° 329 – Roldan- San Lorenzo- Santa Fé; para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha 27-01-2020, por haber conducido en estado de ebriedad, conforme al Art. 1° de la Ordenanza 5466 B.M. 1472.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración y respeto.-



[Firma]
Dra. Verónica Alejandra Merlo
PRO SECRETARÍA
JUZGADO DE FALTAS N° 2

[Firma]
Dra. ANA M. E. PLAZA LABAT de LEIVA
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad Ciudad de Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - JUZGADO N° 2

Av. Artigas 1131 – 1° Piso

N° 71

OFICIO

Corrientes, 31 de Enero 2020.-

A BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL
CIUDAD DE CORRIENTES.

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fin de comunicarles para conocimiento y demás efectos legales que, en la **Causa N°178062/C/2020 c/ Cantero Franco Adrian – Secuestro N° 46450**, que se tramita ante este Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, Secretaría del Autorizante; por Fallo N° 27 de Corrientes, 27 de Enero de 2020 se ha dispuesto **-INHABILITAR** a Cantero Franco Adrián DNI 36.969.639 con domicilio en Sargento Cabral N° 308- Juan José Castelli- Chaco; para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha 27-01-2020, por haber conducido en estado de ebriedad, conforme al Art. 1° de la Ordenanza 5466 B.M. 1472.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta consideración y respeto.-



[Firma]
Dra. Verónica Alejandra Merlo
PRO SECRETARÍA
JUZGADO DE FALTAS N° 2

[Firma]
Dra. ANA M. E. PLAZA LABAT de LEIVA
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad Ciudad de Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - JUZGADO N° 2

Av. Artigas 1131 – 1° Piso

N° 72

OFICIO

Corrientes, 31 de Enero 2020.-

A BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL
CIUDAD DE CORRIENTES.

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. a fin de comunicarles para conocimiento y demás efectos legales que, en la **Causa N°172650/S/2020 c/ Saravia Monzon Esteban – Secuestro N°35815**, que se tramita ante este Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, Secretaría del Autorizante; por Fallo N° 30 de Corrientes, 27 de Enero de 2020 se ha dispuesto **-INHABILITAR** a Saravia Monzón Esteban Ezequiel DNI 41.843.099 domiciliado en Estados Unidos 550 B° Bañado Norte de esta ciudad; para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el término de 90 (noventa) días corridos a partir de la fecha 27-01-2020, por haber conducido en estado de ebriedad, conforme al Art. 1° de la Ordenanza 5466 B.M. 1472.

Sin otro particular, saludo a Uds. con atenta

consideración y respeto.-



[Firma]
Dra. Verónica Alejandra Martínez
PROSECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS N° 2

[Firma]
Dra. ANALIA E. PIZZA LAGAT de LEIVA
Jefe de Faltas
Municipalidad Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 3



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 3
LEVANTAMIENTO DE SECUESTRO

OFICIO N°: 04 /2020

CORRIENTES, 03 de Enero de 2020

AL BOLETIN OFICIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
S / D

Me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que en el Expte. "N° 166943/F/2020 INFRACITOR FERNANDEZ ROXANA ITATI "SECUESTRO N° 46212" que tramita ante este Juzgado de Faltas N° 3, a mi cargo –Subrogante- a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo que en parte pertinente reza "N° 03 Corrientes 03 de Enero de 2020 1°).....2°).... 3°) INHABILITAR: al Sr. ROXANA ITATI FERNANDEZ M.I. N° 31.255.542 por los hechos consistentes en: "CONDUCIR EN ESTADO DE EBRIEDAD según ALCOHOLIMETRO 1,88 G/L" tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. N° 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados a contar desde el 03/01/2020 hasta el día 03/04/2020 debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466.4°).5°)-6°)- Fdo. Dra. LICIA DANIELA GUADALUPE CARBONE JUEZA DE FALTAS N° 6- JUEZ SUBROGANTE.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.-

[Firma]
Dra. Licia Daniela G. Carbone
JUEZA
Juzgado de Faltas N° 6
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



[Firma]
Dra. Licia Daniela G. Carbone
JUEZA
Juzgado de Faltas N° 6
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N° 3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO
(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

N° 62

Corrientes, 23 de Enero de 2020

AL BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
S U D E S P A C H O

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados: "N° 173843/A/2020 INFRACTOR: ACEVEDO HORACIO "SECUESTRO N° 46374" que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 3 a cargo de la Dra. MARIA EMILCE CANTEROS, a fin de notificarle el contenido del FALLO que se transcribe en su parte pertinente: "N° 29 Corrientes, 23 de Enero de 2020. AUTOS Y VISTOS...RESULTANDO... Y CONSIDERANDO. FALLO: I).....II)- INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días a partir del 23/01/2020 para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados a HORACIO FABIAN ACEVEDO M.I. N° 37.394.562, por los hechos consistentes en: "Circular en estado de ebriedad según test 0,96 g/l", tipificado en el art. 86° inc. "a" de la Ord. N° 3202 publicada en el Boletín Oficial Municipal y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466.. FDO. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS -JUEZ DE FALTAS N° 3 - SECRETARIA- DRA TERESA D. RAMIREZ JUZGADO DE FALTAS N° 3- CORRIENTES.

Atentamente

Dra. Maria Emilce Canteros
Juez de Faltas N° 3
Corrientes

Dra. Teresa D. Ramirez
Juzgado de Faltas N° 3
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N° 3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO
(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

N° 66

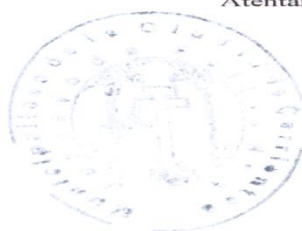
Corrientes, 24 de Enero de 2020

AL BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
S U D E S P A C H O

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados: "N° 177057/G/2020 INFRACTOR: GAUTO ALTAMARINO LUCAS EMANUEL "SECUESTRO N° 46392", que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 3 a cargo de la Dra. MARIA EMILCE CANTEROS, a fin de notificarle el contenido del FALLO que se transcribe en su parte pertinente: "N° 31 Corrientes, 24 de Enero de 2020. AUTOS Y VISTOS...RESULTANDO... Y CONSIDERANDO.FALLO: I).....II)-INHABILITAR por el término de 30 (TREINTA) días para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados a contar desde el 23/01/2020 a LUCAS EMANUEL GAUTO ALTAMIRANO M.I. N° 34.623.119, por los hechos consistentes en: "Se niega a realizar test de alcoholimetría", debiendo oficiarse al Boletín Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio Municipal y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466...III)...IV)...V)...FDO. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS -JUEZ DE FALTAS N° 3 - DRA. TERESA D. RAMIREZ SECRETARIA JUZGADO DE FALTAS N° 3- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES.

Atentamente.

Dra. Maria Emilce Canteros
Juez de Faltas N° 3
Corrientes



Dra. Teresa D. Ramirez
Secretaria
Juzgado de Faltas N° 3
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N° 3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO
(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

N° 70

Corrientes, 27 de Enero de 2020

AL BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
S U D E S P A C H O

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados: "N° 151995/H/2020 INFRACITOR: HERRERO RICARDO JAVIER "SECUESTRO N° 46441" que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 3 a cargo de la Dra. MARIA EMILCE CANTEROS, a fin de notificarle el contenido del FALLO que se transcribe en su parte pertinente: "N° 44 Corrientes, 27 de Enero de 2020. AUTOS Y VISTOS...RESULTANDO... Y CONSIDERANDO. FALLO: I).....II)- INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días a partir del 26/01/2020 para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados a RICARDO JAVIER HERRERA M.I. N° 23.274.022, por los hechos consistentes en: "Conducir en estado de ebriedad según test de alcoholimetría (1,61G/L)" debiendo oficiarse al Boletín Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466..III).IV).V).. FDO. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS -JUEZ DE FALTAS N° 3 - SECRETARIA- DRA TERESA D. RAMIREZ JUZGADO DE FALTAS N° 3- CORRIENTES.

Atentamente.

Dra. Maria Emilce Canteros
Juez de Faltas N° 3
Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N° 3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO
(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

N° 72

Corrientes, 27 de Enero de 2020

AL BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
S U D E S P A C H O

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados: "N° 178501/G/2020 INFRACITOR: GONZALEZ MAIDANA MARIANA SECUESTRO: 46443, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 3 a cargo de la Dra. MARIA EMILCE CANTEROS, a fin de notificarle el contenido del FALLO que se transcribe en su parte pertinente: "N° 45 Corrientes, 27 de Enero de 2020. AUTOS Y VISTOS...RESULTANDO... Y CONSIDERANDO. FALLO: I)-. II)-INHABILITAR, por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados a contar desde el 26/01/2020 a: MARIANA INES GONZALEZ MAIDANA D.N.I.N° 33.601.138 por los hechos consistentes en: "conducir en estado de ebriedad 1,99 g/l)", tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. N° 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Municipal, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio a la Subsecretaría de Tránsito, para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. FDO. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS -JUEZ DE FALTAS N° 3 - SECRETARIA- DRA TERESA D. RAMIREZ JUZGADO DE FALTAS N° 3- CORRIENTES.

Atentamente.

Dra. Maria Emilce Canteros
Juez de Faltas N° 3
Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 4



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 4

Artigas N° 1131-Piso n°1 - Corrientes

OFICIO N°: 1019 /2019

CLAUSURA

Corrientes 11 de Diciembre de 2019

Al Boletín Oficial Municipal
Municipalidad De Corrientes

S. / D.:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en los autos caratulados "Expte. N° 738/A/2018-INFRACTOR: AGUIRRE GABRIEL, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a fin de notificarle el Fallo n° 1501 /2019 recaído en autos, el que transcrito en su parte pertinente reza: "N°: 1501 /2019, Corrientes 11 de Diciembre de 2019: FALLO 1°)...2°) CLAUSURANDO el local comercial sito en Calle Laprida esquina Laplace, Propietario/ Razón Social: AGUIRRE PEDRO GABRIEL, Rubro: POLLERIA, hasta que cumplimente y acredite a estos autos: La Habilitación Comercial correspondiente al rubro que ejecuta y las condiciones higiénicas-sanitarias requeridas por la norma. COMUNICAR a la Subsecretaria de Contralor Ambiental y al Boletín Oficial Municipal.-3°)...4°)...Fdo: Dr. Guillermo Gutnisky Juez de Faltas N° 4.

Sin otro particular los saluda ATENTAMENTE.-

S.A



Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 4

OFICIO N°: 12020

CORRIENTES, 15 de Enero de 2020

Sr.
Director Boletín Municipal
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados. EXPTE N°: 174539/A/2020 - INFRACTOR: ALCARAZ SERGIO GABRIEL, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 12/2020, que en su parte pertinente reza: "N° 12, Corrientes 15 de Enero de 2020: "1°)..., 2°) INHABILITAR a ALCARAZ SERGIO GABRIEL, DNI 31.406.627, domiciliado en Gobernador Castillo N° 2306 - Piso 2 - Dto. D, de esta ciudad, por el termino de Noventa (90) días corridos desde el 15 / 01 / 2020 al 14 / 04 / 2020, para conducir todo tipo de vehículos moto - propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 - BM 378. Comunicar a las Direcciones de Transito, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 - BM 378. 3°) ..., 4°) ..., 5°) NOTIFÍQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días -Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días - Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- 6°) REGÍSTRESE, INSÉRTESE COPIA, NOTIFÍQUESE, DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.

ATENTAMENTE.-



Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS Nº 4

COMUNICA INHABILITACION

OFICIO Nº: 046/2020

CORRIENTES, 20 de Enero de 2020

Sr.
Director de Boletín Municipal
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados. **EXPTE Nº 11830 / M /2020 - INFRACITOR: MANZO RODRIGO SEBASTIAN** que tramita por ante éste Juzgado de Faltas Nº 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo Nº 031/ 2020 que en su parte pertinente reza: "Nº 031, Corrientes 20 de Enero de 2020: "1º)..., 2º)... 3º) **INHABILITANDO a MANZO RODRIGO SEBASTIAN - DNI 33.357.806** con domicilio en la calle RIVADAVIA Nº: 1106 esquina SAN JUAN, de esta Ciudad, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 20/ 01 /2020 al 19/ 04 /2020, para conducir todo tipo de vehículos moto - propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53º de la Ordenanza Nº 2081 - BM 378. Comunicar a las Direcciones de Transito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12º de la Ordenanza Nº 2081 - BM 378 modificado por la Ordenanza Nº 5466 en su Art. 1º,4º)... 5º) **REGÍSTRESE, INSÉRTESE COPIA, NOTIFÍQUESE, DESE DE BAJA** CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.

Edo: Enero de 2020 - SIVALE

ATENTAMENTE.-



Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ
Juzgado de Faltas Nº 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS Nº 4

OFICIO Nº: 48 /2020

CORRIENTES, 20 de Enero de 2020

Sr.
Director de Boletín Municipal
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados. **EXPTE Nº: 175835/G/2020 - INFRACITOR: GIRAUD FEDERICO E.,** que tramita por ante éste Juzgado de Faltas Nº 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo Nº 032 /2020, que en su parte pertinente reza: "Nº 032, Corrientes 20 de Enero de 2020: "1º)..., 2º) **INHABILITAR a GIRAUD FEDERICO EZEQUIEL, DNI 40.283.865,** domiciliado en Av Alta Gracia Nº 2964, de esta ciudad, por el termino de Noventa (90) días corridos desde el 20 / 01 / 2020 al 19 / 04 /2020, para conducir todo tipo de vehículos moto - propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53º de la Ordenanza Nº 2081 - BM 378. Comunicar a las Direcciones de Transito, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12º de la Ordenanza Nº 2081 - BM 378. 3º) ..., 4º) **NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días -Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días - Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- **EFFECTO DEVOLUTIVO**-Art. 54 de la Ordenanza Nº 3588.- 5º) **REGÍSTRESE, INSÉRTESE COPIA, NOTIFÍQUESE, DESE DE BAJA** CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.

ATENTAMENTE.-



Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ
Juzgado de Faltas Nº 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 4

OFICIO N°: 50 /2020

CORRIENTES, 20 de Enero de 2020

Sr.
Director de Boletín Municipal
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados. EXPTE N°: **174550/S/2020 – INFRACITOR: SANCHEZ GUILLERMO NICOLAS.**, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 032 /2020, que en su parte pertinente reza: "N° 032, Corrientes 20 de Enero de 2020: "(1º)..., 2º) INHABILITAR a **SANCHEZ GUILLERMO NICOLAS, DNI 37.698.869**, domiciliado en 25 de Mayo N° 2732, de esta ciudad, por el termino de Noventa (90) días corridos desde el 20 / 01 / 2020 al 19 / 04 /2020, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53º de la Ordenanza N° 2081 - BM 378. Comunicar a las Direcciones de Transito, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12º de la Ordenanza N° 2081 – BM 378. 3º) ..., 4º) NOTIFÍQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días -Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días - Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- 5º) **REGÍSTRESE, INSÉRTESE COPIA, NOTIFÍQUESE, DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.**

ATENTAMENTE.-



Guillermo E. Gutinsky
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 4

COMUNICA INHABILITACION

OFICIO N°: 91 /2020

CORRIENTES, 30 de Enero de 2020.

Sr.
Director de Boletín Municipal
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados. EXPTE. N°: **175271 / B /2020 – INFRACITOR: BARZOLA JOSE MARIA**, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo N° 060 / 2020, que en su parte pertinente reza: "N° 060, Corrientes, 30 de Enero de 2020: "(1º)..., 2º) ... 3º) ... 4º) INHABILITAR a **BARZOLA JOSE MARIA – DNI 27.607.280, con domicilio constituido en calle Santa Lucia N° 1535, de esta Ciudad, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 30 / 01 /2020 al 30/ 04 /2020** para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53º de la Ordenanza N° 2081 - BM 378. Comunicar a las Dirección de Tránsito y Boletín Municipal, conforme al Art. 12º de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1º...5º) NOTIFÍQUESE... 6º) **REGÍSTRESE, INSÉRTESE COPIA, NOTIFÍQUESE, DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE, OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.**

ATENTAMENTE.-



Dr. Guillermo E. Gutinsky
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 5



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
JUZGADO DE FALTAS N° 5
AV. ARTIGAS N° 1.131

COMUNICA INHABILITACION.
OFICIO N°: 102

Corrientes, 24 de Enero de 2020

AL BOLETIN OFICIAL

De la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada N° 2020-00-06-012034 C/ VALENZUELA CRISTIAN RAFAEL. SECUESTRO N° 46306 que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 23 de fecha 17 de Enero de 2020, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 23, Corrientes, 17 de Enero de 2020 AUTOS...VISTOS...CONSIDERANDO... FALLO: 1°) **CONDENAR AL SR: VALENZUELA CRISTIAN RAFAEL. D.N.I: 26.003.236** de demás datos obrantes ut supra, por Actas de Infracción N° 061900619012034 y N° 0619006190120345 de la Dirección de Tránsito, por la infracción **Por circular en estado de ebriedad según test de alcoholemia (1,11 g/l)**, Cuya conducta esta prevista en el **Art. 86° inc. a)** de la Ordenanza N° 3202, publicada en el boletín N° 558 bis, de fecha 16/04/98 prevee y cuya sanción el **Art. 53** de la Ordenanza N° 2081 publicada en el B.O.M. N° 378, de fecha 15/11/90. Y **“Por violar luz roja del semáforo”**, Conductas previstas en el **Art. 82** de la Ordenanza N° 3.202, B.O.M. N° 558 bis, Art. 1 e) último párrafo de la Ordenanza N° 5466, B.O.M. N° 1472 de fecha 21/07/2011, que modifica al Art. 12 de la Ordenanza 3588/00 y cuya sanción prevé la Ordenanza N° 2081, en su **Art. 98** B.O.M. N° 378).- **AL PAGO DE LA SUMA Y MULTA 872 U.M** la que se discrimina de la siguiente manera **800 U.M (CUATROCIENTOS Unidades de Multa)** en concepto de **MULTA**, la que deberá abonarse dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo **Apercibimiento** de girar las actuaciones al servicio jurídico permanente de la M.C.C. a fin de iniciar **JUICIO DE APREMIO** (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662). **ESTADIA: 17 U.M (DIESCISIETE Unidades de Multa)**. **ORD. 6371 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2015. GRUA: 55 U.M (CINCUENTA Y CINCO Unidades de Multa)**, en un **total de \$ 35.996,16**, la que deberá abonarse, la primer cuota, dentro de los tres días de notificado el fallo, todo bajo **Apercibimiento** de girar las actuaciones al servicio jurídico permanente de la M.C.C. a fin de iniciar **JUICIO DE APREMIO** (Art. 13, in fine de la Ordenanza N° 3588, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 662)..2°) **INHABILITAR al Sr. VALENZUELA CRISTIAN RAFAEL. D.N.I: 26.003.236** esta Ciudad capital, por el término de **90 días**, para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, **“por conducir en estado de ebriedad.”** (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472).3°) **DISPONER** que el **Sr. VALENZUELA CRISTIAN RAFAEL. D.N.I: 26.003.236**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Escuela de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la Av. Centenario y Tacuari de esta ciudad, en aplicación del **Art. 4** de la Ordenanza N° 5402 B.O.M.1413.4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para, que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al **Art. 12°** de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662).5°) **LEVANTAR** el Secuestro N° 46306, del **12 de Enero del 2020 AUTOMOVIL. MARCA: FORD. MODELO: RANGER DC 4X2 XL PLUS. TIPO: PICK UP. DOMINIO: JEW316. COLOR: NEGRO. MOTOR N°: D56304144, CHASIS N°: 8AFDR12PXB355352**. Debiendo hacerse entrega del vehículo al **Sr. VALENZUELA CRISTIAN RAFAEL. D.N.I: 26.003.236**, en carácter de **Titular del Vehículo. Deberá ser conducido por la Sra. CANTERO CINTIA SOLEDAD D.N.I.N°: 33.500.714**, con **licencia de conducir habilitante. OFICIAR A SUS EFECTOS**. 6°) **HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N°3202, Art86. 7°) **NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de **APELACIÓN** (2 días -Art. 50 y 51), de **NULIDAD** (2 días - Art. 52) y de **QUEJA** (1 día desde la denegatoria de los anteriores - Art. 53).- **EFFECTO DEVOLUTIVO**-Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 8°) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE**

Sin otro particular lo saludo atentamente.

Mo.es

Dra. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dra. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes